

**Dec. No. 1750, que nombra al Tte. Coronel Piloto Rafael Díaz Bonilla, FAD, Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil.**  
**G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980**

**ANTONIO GUZMAN**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1750**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— El Teniente Coronel Piloto Rafael Díaz Bonilla, FAD, queda designado Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, en sustitución del Coronel Piloto Ramón Andrés Peralta, FAD.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

**ANTONIO GUZMAN**

**Dec. No. 1751, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.**  
**G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980**

**ANTONIO GUZMAN**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1751**

**CONSIDERANDO** que las empresas INDUSTRIAS METEORO, C. POR A., BATERIAS QUISQUEYANAS, C. POR A., y

FABRICA DE BATERIAS DOMINICANA, C. POR A., formularon al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio diversas solicitudes, acogiendo-se a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizados los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTOS los artículos 9, 11, 12, 17, 19, 23, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO :

ARTICULO PRIMERO: Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se consignan a continuación:

1.— Res. No. 334-79-MC, de fecha 19 de diciembre de 1979, que modifica la Resolución No. 295-79-RC, de fecha 14 de noviembre de 1979, para que las cantidades de materias primas y materiales exonerados a la empresa INDUSTRIAS METEORO, C. POR A., por dicha Resolución No. 295-79-RC, del 14 de noviembre de 1979, queden consignadas de la manera como se indica en el ordinal Unico de la expresada Resolución No. 334-79-MC. Se modifica en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1738, de fecha 12 de mayo de 1980.

2.— Res. No. 47-80-RC, de fecha 5 de marzo de 1980, que reclasifica por el término de 8 años, a partir del 27 de diciembre de 1979, en la Categoría "C," a la empresa BATERIAS QUISQUEYANAS, C. POR A., y le concede exoneración en proporción de un 70o/o de todos los derechos e impuestos de impor-

tación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre la importación de los artículos detallados en el ordinal Segundo de dicha resolución. La empresa BATERIAS QUISQUEYANAS, C. POR A., se dedica a la producción de baterías para autos-agua de batería, que destina al mercado interno.

3.-- Res. No. 60-80-RC, de fecha 5 de marzo de 1980, que reclasifica por el término de 8 años, a partir del 27 de diciembre de 1979, en la Categoría "C," a la empresa FABRICA DE BATERIAS DOMINICANAS, C. POR A., y le concede exoneración en proporción de un 70o/o de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre la importación de los artículos detallados en el ordinal Segundo de dicha Resolución. La empresa FABRICA DE BATERIAS DOMINICANAS, C. POR A., se dedica a la fabricación de baterías para autos de motores, que destina al mercado interno.

• ARTICULO SEGUNDO.— Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1752, que aprueba varias Resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.  
G. O. No. 9532, del 31 de mayo de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1752

CONSIDERANDO que las empresas INDUSTRIAS NACIONALES, C. POR A.; CARRODOM, S. A.; HIROCA, C. POR A.;